

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ POR
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULA QUE
REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA
VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE
GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR.**

P1436

DECRETO EXENTO N° ____/2023

RECOLETA, 09 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2370 de fecha 02 de octubre del 2018, que aprueba el convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Católica Silva Henríquez y la Municipalidad de Recoleta con fecha 01 de agosto del 2018, para la realización de prácticas profesionales por estudiantes pertenecientes a la Escuela de Filosofía de la Facultad de Educación.
2. La necesidad de incorporar cláusula mediante anexo de convenio en virtud de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior mediante Política de Igualdad de Género y Diversidad, la cual se implementa a través de un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, establecidas en los protocolos y reglamentos de ambas instituciones.
3. El anexo de convenio de prácticas suscrito entre la Universidad Católica Silva Henríquez y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de septiembre del 2022.
4. Que, en el artículo N° 9, párrafo tercero de la ley 21.369 que Regula El Acoso Sexual, La Violencia Y La Discriminación De Género En El Ámbito De La Educación Superior, establece que, *"La normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación."*
5. La necesidad de poder regularizar aquellos convenios celebrados con instituciones públicas y privadas en cumplimiento a la normativa vigente.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** anexo de convenio celebrado con fecha 15 de septiembre del 2022, suscrito con la Universidad Católica Silva Henríquez, en el que se incluye cláusula en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el anexo aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales formará parte integrante de este decreto.
3. **ESTABLÉSCAZE** que todo lo no modificado, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el convenio suscrito por las partes con fecha 01 de agosto del 2018.
4. **DESÍGNESE** a la Unidad de U.T.P del Depto. de Educación y/o a quien este designe mediante el acto administrativo formal, para velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de convenio que se aprueba mediante este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/PGO/HNM/AMG/RLM/kcv

2103876



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO SUSCRITO
CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA
HENRÍQUEZ POR INCORPORACIÓN DE
CLÁUSULA QUE REGULA EL ACOSO SEXUAL,
LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE
GÉNERO EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

1436

DECRETO EXENTO N° _____/2023

RECOLETA, 09 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2370 de fecha 02 de octubre del 2018, que aprueba el convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Católica Silva Henríquez y la Municipalidad de Recoleta con fecha 01 de agosto del 2018, para la realización de prácticas profesionales por estudiantes pertenecientes a la Escuela de Filosofía de la Facultad de Educación.
2. La necesidad de incorporar cláusula mediante anexo de convenio en virtud de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior mediante Política de Igualdad de Género y Diversidad, la cual se implementa a través de un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas, establecidas en los protocolos y reglamentos de ambas instituciones.
3. El anexo de convenio de prácticas suscrito entre la Universidad Católica Silva Henríquez y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de septiembre del 2022.
4. Que, en el artículo N° 9, párrafo tercero de la ley 21.369 que Regula El Acoso Sexual, La Violencia Y La Discriminación De Género En El Ámbito De La Educación Superior, establece que, "La normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación."
5. La necesidad de poder regularizar aquellos convenios celebrados con instituciones públicas y privadas en cumplimiento a la normativa vigente.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** anexo de convenio celebrado con fecha 15 de septiembre del 2022, suscrito con la Universidad Católica Silva Henríquez, en el que se incluye cláusula en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el anexo aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales formará parte integrante de este decreto.
3. **ESTABLÉSCAZE** que todo lo no modificado, rigen plenamente las cláusulas contenidas en el convenio suscrito por las partes con fecha 01 de agosto del 2018.
4. **DESÍGNESE** a la Unidad de U.T.P del Depto. de Educación y/o a quien este designe mediante el acto administrativo formal, para velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de convenio que se aprueba mediante este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LES/PGO/AMG/RLM/kev
TRANSCRITO A:
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Alcaldía
Interesado.
Dirección de Educación.



1082
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Anexo de Convenio de Práctica

En Santiago, a 15 de septiembre de 2022 entre la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, representado para estos efectos por su alcalde **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante "El Centro de Práctica"; y por la otra, **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**, Rol único Tributario N°71.912.200-0, representada legalmente por don Guillermo Escobar Alaniz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle General Jofré N°462, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Universidad" o "UCSH"; se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio de Práctica, en adelante el "Anexo":

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1. Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, fue publicada la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
- 1.2. Que, para dar cumplimiento a las disposiciones de la referida Ley, la Universidad Católica Silva Henríquez implementó una política y modelos que tienen por objeto prevenir, investigar y sancionar dichas conductas, junto con proteger y realizar acciones de reparación en favor de las víctimas.
- 1.3. Entre las obligaciones que establece la Ley N°21.369, se encuentra la señalada en el artículo 9° inciso tercero, en orden al deber de incorporar la normativa interna que regule esta materia en los contratos y convenios celebrados por la Universidad.
- 1.4. En virtud de lo señalado, las partes vienen a celebrar el presente Anexo de Convenio Práctica que tiene por finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley N°21.369.
- 1.5. Los antecedentes expuestos precedentemente, dan contexto al complemento que las Partes deben disponer respecto del convenio suscrito por ellas con fecha **01 de agosto 2018**, cuyo objeto consiste en Que la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, autoriza a la UCSH para que estudiantes pertenecientes a los programas dependientes de la Facultad de EDUCACIÓN de la Universidad, realicen labores de prácticas iniciales, intermedias y profesionales en sus dependencias con la finalidad de contribuir conjuntamente a la realización de los fines que les son propios.

SEGUNDO: Disposiciones de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Sin perjuicio de la normativa aplicable a los funcionarios de la educación municipal contenidas básicamente en el Estatuto Docente, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Estatuto de funcionarios Asistentes de la Educación, ley 19.464 y en el caso de la municipalidad de Recoleta a sus protocolos de actuación frente a casos de Acoso Laboral, Sexual y discriminaciones, las partes se comprometen a respetar también, el contenido y disposiciones de los siguientes documentos, reglamentos, protocolos y procedimientos de la Universidad que se indican a continuación: la "Política de Igualdad de Género y Diversidad", el "Protocolo Contra Actos de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación De Género" y el "Reglamento Especial de Investigación y Sanción frente a conductas de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género", los que forman parte integrante del



2099691

presente instrumento y que se encuentran disponibles en el sitio web institucional <https://www.ucsh.cl/documentacion-institucional/>, como también en el sitio web de la Oficina de Género y Diversidad de la Universidad <https://www.ucsh.cl/genero-y-diversidad/>.

Se deja establecido que la normativa aludida sólo se aplicará en el ámbito de la respectiva competencia, quedando los funcionarios o practicantes obligados bajo su propia normativa legal o reglamentaria.

La normativa e instrumentos señalados deberán estar a disposición en las páginas oficiales de cada institución.

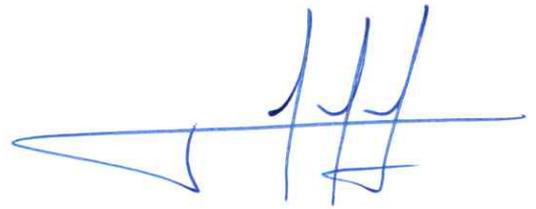
TERCERO: En todo lo demás, queda plenamente vigente el convenio celebrado por las partes.

El presente Anexo de Convenio de Práctica se extiende y se firma en dos ejemplares, de igual valor.





Daniel Jadue Jadue
Ilustre Municipalidad de Recoleta



Guillermo Escobar Alaniz
Universidad Católica Silva Henríquez


RLM

